



Resolución Directoral

N° 00297-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 03 de julio de 2023

VISTOS: el Informe N° 00289-2023-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00179-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 00528-2022-ENSFJMA-DG-SG de fecha 23 de diciembre de 2022, se aprueba el Calendario Académico 2023 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00101-2023-ENSFJMA/DG-SG de fecha 03 de marzo de 2023, se aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Expediente MPT2023-EXT21423, de fecha 14 de junio de 2023, el estudiante Oldin Joan Daniel Gonzales Rodríguez, de la carrera de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, mención Danza, solicita la reprogramación del Examen Extraordinario de Subsanación de los cursos: Literatura Peruana y Filosofía del Arte, que fue aprobado con Resolución Directoral N° 00260-2023-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 2 de junio de 2023, sustentando que no realizó el pago en la fecha programada por no encontrarse presente por temas laborales;

Que, con Expediente MPT2023-EXT21425, de fecha 14 de junio de 2023, el estudiante Anthony Paul Marañón Vega, de la carrera de Educación Artística, mención Danza, solicita la reprogramación del Examen Extraordinario de Subsanación de los cursos: Vestido Tradicional Peruano y Filosofía, que fue aprobado con Resolución Directoral N° 00260-2023-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 2 de junio de 2023, sustentando que no realizó el pago en la fecha programada porque no pudo obtener el permiso correspondiente en su centro laboral;

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0021425

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 118ED7



Que, mediante Informe N° 00179-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA de fecha 26 de junio de 2023, la Secretaría Académica después de evaluar los expedientes, solicita se autorice mediante resolución directoral la reprogramación del Examen Extraordinario de Subsanción solicitado por los estudiantes Anthony Paul Marañón Vega y Oldin Joan Daniel Gonzales Rodríguez;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica después de tomar conocimiento del expediente, concluye en autorizar la reprogramación del Examen Extraordinario de Subsanción de los cursos solicitados por el estudiante Oldin Joan Daniel Gonzales Rodríguez: Literatura Peruana y Filosofía del Arte; y el estudiante Anthony Paul Marañón Vega de los cursos: Vestido Tradicional Peruano y Filosofía en el Semestre Académico 2023-I;

Que, con Informe N° 00326-2023-ENSFJMA/DG de fecha 28 de junio de 2023, la Dirección General, contando con los informes favorables de la Dirección Académica y Secretaría Académica, solicita se expida la Resolución Directoral autorizando, la reprogramación del Examen Extraordinario de Subsanción a favor de los estudiantes Oldin Joan Daniel Gonzales Rodríguez: Literatura Peruana y Filosofía del Arte; y Anthony Paul Marañón Vega, de los cursos: Vestido Tradicional Peruano y Filosofía en el Semestre Académico 2023-I;

Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Secretario Académico, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292 y modificatorias, Ley N° 30230, Ley Universitaria que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la reprogramación del Examen Extraordinario de Subsanción para el Semestre Académico 2023-I, a favor de los siguientes estudiantes de la carrera profesional de Educación Artística, según detalle:

EXP.	Nombres y Apellidos	Carrera Profesional	Mención	Curso a Subsanción	Jurado Evaluador	Fecha y Hora	Observaciones
21423	Oldin Joan Daniel Gonzales Rodríguez	Educación Artística	Danza	Literatura Peruana	Eugenio Llactahuamán Quispe	Lunes 10 de julio. Hora: 10:00 a.m.	Examen de manera presencial
				Filosofía del Arte	Alicia Rosario Quispe Chávez	Viernes 14 de julio. Hora: 9:00 a.m.	Examen de manera virtual
21425	Anthony Paul Marañón Vega	Educación Artística	Danza	Vestido Tradicional Peruano	David Estuar Quezada Rolando	Lunes 10 de julio. Hora: 11:00 a.m.	Examen de manera presencial
				Filosofía	Rosmery Mariela	Jueves 13 de julio.	Examen de manera virtual

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0021425

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 118ED7



					Alvarado Álamo	Hora: 4:00 p.m.	
--	--	--	--	--	-------------------	-----------------------	--

Artículo 2º.- APROBAR, el siguiente cronograma para la reprogramación del Examen Extraordinario de Subsanación para los estudiantes de la carrera de Educación Artística, de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA

- ✓ Fecha de pago : Del 6 al 7 de julio
- ✓ Entrega de balotario : Del 6 al 7 de julio
- ✓ Fecha de evaluación : Del 10 al 14 de julio
- ✓ Derecho de pago : S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 soles)
- ✓ Jurado evaluador : Eugenio Llactahuamán Quispe
Alicia Rosario Quispe Chávez
Rosmery Mariela Alvarado Álamo
David Estuar Quezada Rolando

Artículo 3º.- AUTORIZAR, el pago de S/ 200.00 por derecho de Examen Extraordinario de Subsanación 2023 por curso a subsanar, según el tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a favor de los estudiantes Oldin Joan Daniel Gonzales Rodríguez y Anthony Paul Marañón Vega.

Artículo 4º.- ENCARGAR, al Área de Tesorería/Recaudación de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de Examen Extraordinario de Subsanación y emitir el Informe Final de la recaudación efectuada de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución Directoral.

Artículo 5º.- ENCARGAR, a los docentes Eugenio Llactahuamán Quispe, Alicia Rosario Quispe Chávez, Rosmery Mariela Alvarado Álamo y David Estuar Quezada Rolando, para la aplicación de los exámenes, supervisión e informe final de las evaluaciones autorizadas de Examen Extraordinario de Subsanación.

Artículo 6º.- ENCARGAR, a la Dirección Académica la implementación de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Artículo 7º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados y a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0021425

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 118ED7

